

Constancia Secretarial:

Señor juez, por medio del memorial del 09 de marzo de los presentes, el actual propietario de los inmuebles identificados con Matricula inmobiliaria Nro. 001-395689 y 001-395683, solicita el levantamiento de medidas cautelares de inscripción de demanda que recae sobre los mismos. Una vez revisado el expediente, se advierte que el despacho acepto el desistimiento del proceso y a su vez ordeno el levantamiento de las medidas por medio del auto del 18 de enero de 1993, sin embargo, a la fecha no se ha llevado a cabo.

Atentamente,

MARIA CAMILA ALVAREZ C
CITADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: FILIACIÓN
Radicado N° 050013110-007-1992-07990-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede, se ordena librar oficio a la oficina de instrumentos públicos de Medellín Zona Sur para que proceda a hacer el levantamiento de las medida cautelares de inscripción de demanda sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nro. 001-395689 y 001-395683, ubicados en el municipio de Medellín – Antioquia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e3601f99ec102e0b9e8b298259463c3f213a87bb3c0a1d84ffbad58be0723a**

Documento generado en 23/03/2022 11:59:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>